

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Solicitar la devolución de reintegro de gravámenes aduaneros por materias primas exportadas

Última actualización: 02 septiembre, 2013

Descripción

Solicitar a la Tesorería General de la República el reintegro de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados por materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importados utilizados para la producción de bienes y servicios exportados.

La solicitud de reintegro debe ser presentada en el Servicio Nacional de Aduanas hasta nueve meses contados desde la fecha de la exportación y sólo para los elementos utilizados en la elaboración, que hayan sido importados hasta un máximo de 18 meses antes de la fecha de exportación.

Una vez aceptada a trámite la solicitud de reintegro, el Servicio Nacional de Aduanas remite la orden de pago en línea y en forma electrónica a la Tesorería General de la República, institución que deposita el monto de la devolución en la cuenta corriente del exportador o bien emite un cheque.

Los beneficios otorgados por esta modalidad, para un mismo producto, son incompatibles con el reintegro simplificado otorgado en la Ley 18.480.

Detalles

El trámite está disponible durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que exporten bienes o servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

- La solicitud de reintegro debe ser presentada en el Servicio Nacional de Aduanas hasta nueve meses contados desde la fecha de la exportación.
- Las materias primas, artículos a media elaboración y las partes o piezas importados y utilizados en la elaboración de los nuevos bienes o servicios exportados, deberán haber sido importados hasta un máximo de 18 meses antes de la fecha de exportación.
- También son beneficiarias las personas que vendan a las zonas francas mercancías nacionales en que hayan incorporado o consumido insumos nacionales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Ninguno.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. El dinero de esta devolución puede ser depositado en cuenta bancaria o bien pagado mediante cheque.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la oficina de la [Tesorería General de la República](#) más cercana a su domicilio.
2. A la persona que lo atienda, explíquelo que necesita cobrar el reintegro de gravámenes aduaneros.
3. Muestre su Cédula de Identidad y siga las instrucciones del funcionario.
4. Como resultado del trámite recibirá el monto de la devolución aprobado por el Servicio Nacional de Aduanas.